



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
26 de marzo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

18º período de sesiones

Viena, 16 a 24 de abril de 2009

Tema 5 del programa provisional \*

**Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas  
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

### **Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

#### **Informe del Secretario General\*\***

#### **I. Introducción**

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 63/193 de la Asamblea General, titulada “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que la Asamblea pidió al Secretario General que velara por el debido cumplimiento de la resolución y le informara al respecto por conducto de la Comisión en su 18º período de sesiones.

#### **II. Antecedentes**

##### **A. Lugar y fechas**

2. Como consecuencia del ofrecimiento del Gobierno del Brasil de ser el anfitrión del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y en cumplimiento de la resolución 63/193 de la Asamblea General, el 12º Congreso se celebrará en Salvador (Brasil), del 12 al 19 de abril de 2010, las consultas previas al Congreso tendrán lugar el 11 de abril y se celebrará una serie de sesiones de alto nivel los días 18 y 19 de abril. El Gobierno del Brasil ha propuesto el Centro de Convenciones de Bahía en Salvador como lugar de reuniones del 12º Congreso.

---

\* E/CN.15/2009/1.

\*\* Este documento se presentó con retraso debido a que la información necesaria se recibió tardíamente.



3. Tras el ofrecimiento del Gobierno del Brasil, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) realizó una misión de planificación del 19 al 23 de enero de 2009. Durante la misión se celebraron reuniones de consulta con autoridades locales y nacionales en Salvador y Brasilia, respectivamente. El propósito de la misión de planificación fue a) tomar contacto con las autoridades competentes del país anfitrión e intercambiar opiniones sobre la manera más práctica y económica de asegurar (en los aspectos de fondo y de organización) la eficiencia de los preparativos del 12º Congreso; b) visitar el lugar propuesto de celebración del Congreso y determinar cómo podrían utilizarse eficientemente las instalaciones para satisfacer las necesidades relativas al Congreso; c) informar a las autoridades del país anfitrión sobre la política y práctica seguidas por las Naciones Unidas en materia de organización de conferencias fuera de las sedes de sus entidades; y d) examinar los demás arreglos necesarios para el Congreso.

4. En las reuniones celebradas en Salvador, los representantes de la UNODC subrayaron la confianza de la Oficina en el empeño de las autoridades locales para lograr el éxito del 12º Congreso y en su buena disposición para superar las demoras e insuficiencias de infraestructura constatadas hasta el momento. En las reuniones celebradas en Brasilia con el Comité Organizador Nacional, los miembros de la misión destacaron la importancia de establecer una secretaría ejecutiva en la oficina del Ministro de Justicia, para coordinar los preparativos del Congreso y abordar diversas cuestiones de fondo y de organización. En general, el Gobierno reiteró su intención de adoptar con carácter de urgencia todas las medidas necesarias para asegurarse de que los preparativos del Congreso se hagan oportuna y eficientemente.

5. En el momento de redactar el presente informe estaban próximas a concluir las consultas entre el Gobierno y la UNODC sobre el 12º Congreso. El acuerdo al respecto estipula el marco jurídico e incluye arreglos y requisitos administrativos y logísticos detallados relacionados con el Congreso, entre ellos una estimación de los gastos diferenciales que entrañará su celebración y que sufragará el Gobierno.

## **B. Tema del 12º Congreso**

6. La Asamblea General, en su resolución 63/193, decidió que el tema principal del 12º Congreso fuera el siguiente: “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”.

## **C. Programa provisional**

7. La Asamblea General, en su resolución 63/193, aprobó el siguiente programa provisional del 12º Congreso, ultimado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Los niños, los jóvenes y la delincuencia.

4. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo.
5. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito.
6. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional.
7. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes vigentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos.
8. Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético.
9. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos.
10. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.
11. Aprobación del informe del Congreso.

#### **D. Seminarios**

8. La Asamblea General, en su resolución 63/193, decidió que en los seminarios previstos en el marco del 12º Congreso se examinaran los temas siguientes:
  - a) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;
  - b) Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal;
  - c) Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana;
  - d) Vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada;
  - e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en las instituciones penitenciarias.
9. En la misma resolución, la Asamblea General puso de relieve la importancia de los seminarios que se celebrarían en el marco del 12º Congreso, e invitó a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que prestaran apoyo financiero, organizativo y técnico a la UNODC y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución del material de antecedentes que correspondiera.
10. Los siguientes institutos expresaron interés en desempeñar un papel central en la organización de los seminarios: el Instituto Interregional de las Naciones Unidas

para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, el Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales y el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad.

11. Ningún instituto se ha brindado aún a organizar el seminario sobre vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada.

## **E. Resultados del 12º Congreso**

12. De conformidad con el apartado h) del párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General, cada congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal aprobará una sola declaración que contenga las recomendaciones emanadas de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel, las mesas redondas y los seminarios, la cual se presentará a la Comisión para que la examine. En consecuencia, el 12º Congreso deberá aprobar una sola declaración para que la Comisión la examine en su 19º período de sesiones, que se celebrará en 2010.

## **F. Documentación**

13. La Asamblea General, en su resolución 63/193, pidió al Secretario General que preparara un plan para la documentación del 12º Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión. En consecuencia la Secretaría hizo llegar a la Mesa ampliada una previsión provisional de la documentación destinada al 12º Congreso, previsión que fue la siguiente:

- a) Documentos básicos:
  - i) Informes de las cuatro reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso;
  - ii) Documentos de trabajo sobre cada uno de los ocho temas sustantivos del programa provisional del 12º Congreso;
  - iii) Documentos de trabajo sobre cada uno de los temas de los cinco seminarios previstos en el marco del 12º Congreso;
- b) Documentos de antecedentes:
  - i) Guía para las deliberaciones sobre los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios previstos en el marco del 12º Congreso (A/CONF.213/PM.1);
  - ii) Documentos e informes nacionales presentados por los gobiernos;
  - iii) Informes presentados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y los institutos para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, afiliados a Naciones Unidas;

iv) Informes presentados por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo y contribuciones hechas a título personal por expertos que figuran en la lista de la Secretaría, relativas a cuestiones específicas de sus esferas de competencia.

## **G. Reglamento**

14. El artículo 63 del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente dispone lo siguiente:

“Después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el presente reglamento las enmiendas que considere necesarias.”

15. El reglamento se facilitará a la Comisión en su 18º período de sesiones. Si no se introduce ninguna enmienda, el 12º Congreso se celebrará con arreglo al reglamento vigente, complementado con las directrices que figuran en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General.

## **H. Asignación de recursos**

16. En su resolución 62/173, la Asamblea General pidió al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y en el Congreso propiamente dicho; y reiteró su petición al Secretario General de que proporcionara a la UNODC los recursos necesarios para los preparativos del 12º Congreso, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, y se asegurara de que en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se previeran recursos suficientes para apoyar la celebración del Congreso.

17. La Asamblea General, en su resolución 63/193, reiteró su petición al Secretario General de que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida.

18. A ese respecto, en el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se han asignado recursos para los preparativos del 12º Congreso. De conformidad con la práctica establecida para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, se han asignado recursos para celebrar cuatro reuniones preparatorias regionales, incluidos los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados.

## **III. Reuniones preparatorias regionales**

19. En su 16º período de sesiones, la Comisión recalcó la importancia de las reuniones preparatorias regionales para reflejar las preocupaciones de las distintas

regiones en el proceso de preparación de los futuros congresos (E/2007/30/Rev.1, párr. 161). La Asamblea General, en su resolución 62/173, pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso, incluidas reuniones de los países menos adelantados.

20. La Asamblea General, en su resolución 63/193, reiteró su petición al Secretario General de que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso; e instó a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 12º Congreso y formularan recomendaciones prácticas que sirvieran de base a los proyectos de recomendación y de conclusión que se someterían a la consideración del 12º Congreso y de la Comisión en su 19º período de sesiones.

21. Se celebrarán cuatro reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso:

- a) Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, que se celebrará en San José del 5 al 7 de mayo de 2009;
- b) Reunión Preparatoria Regional de Asia occidental, que se celebrará en Doha del 1º al 3 de junio de 2009;
- c) Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, que se celebrará en Bangkok del 1º al 3 de julio de 2009;
- d) Reunión Preparatoria Regional de África, que se celebrará en Nairobi del 8 al 10 de septiembre de 2009.

#### **IV. Guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales**

22. La Asamblea General, en su resolución 63/193, pidió al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso en forma oportuna para que dichas reuniones pudieran empezar a principios de 2009, e invitara a los Estados Miembros a que participaran activamente en esa labor.

23. Luego de aprobar la Asamblea General, en su resolución 63/193, el tema del 12º Congreso, los temas del programa y los temas de los seminarios correspondientes, se preparó una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales que se pondrá a disposición de la Comisión en su 18º período de sesiones.

24. En el texto de la guía se tienen en cuenta las observaciones y sugerencias formuladas por Argelia, la Argentina, Burundi, Egipto, Kuwait, México, Portugal, Rumania y Turquía. Al finalizar la guía para las deliberaciones se tomó en consideración la mayor parte de las observaciones recibidas a tiempo. En todo caso, se prevé que, en las reuniones preparatorias regionales, será posible plantear las opiniones y posiciones nacionales sobre las cuestiones tratadas en la guía, para un análisis más a fondo. Además, los siguientes institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal hicieron aportaciones de relevancia a la guía para las deliberaciones: el Instituto de Asia y el

Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, y el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad

## **V. Conclusiones y recomendaciones, incluidas las medidas que se solicitan a la Comisión**

25. La Asamblea General, en su resolución 63/193, pidió a la Comisión que en su 18° período de sesiones dedicara tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 12° Congreso, concluyera oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y le formulara sus recomendaciones.

26. A ese respecto, se solicita a la Comisión adopte las siguientes medidas:

a) Apruebe la documentación del 12° Congreso enumerada en el párrafo 13 *supra*;

b) Formule recomendaciones sobre las actividades de información pública en relación con el 12° Congreso, de modo que esas actividades se realicen a tiempo, con el fin de lograr que los gobiernos, los organismos especializados pertinentes, los programas de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones profesionales y las organizaciones de la sociedad civil tengan plena conciencia del Congreso y participen en el mismo y en sus preparativos.

---